

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil doce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES–, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña.

**Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín preside la reunión, nombrado en ese cargo el dieciocho de junio del presente año, a quien los restantes miembros del Consejo Directivo felicitaron, deseándole éxitos en sus gestiones. Dicho funcionario comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10 del 7 de junio de 2012. Punto número cuatro: Audiencia a empleados del CNR, en condiciones de jubilarse. Punto número cinco: Modificación Convenio con la Fundación Empresarial para la Acción Social (FUNDEMÁS). Punto número seis: Delegación de atribución al Director Ejecutivo del CNR. Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases. Punto número siete punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR, en San Salvador”. Punto número siete punto dos: Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “Consultoría para la supervisión del proyecto de Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR, en San Salvador”. Punto número ocho: Modificación del Acuerdo No. 144-CNR/2011, Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II. Punto número nueve: Informe sobre Resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE. Punto número diez: Informes. Punto número once: Varios;** y preguntó si habían observaciones a la misma. El señor Director Ejecutivo dijo que en el punto número siete: Varios, la Administración presentará una Adenda a la Licitación de Servicios de Mantenimiento Preventivo de la Flota Vehicular del CNR. El Consejo Directivo expresó su conformidad con lo que se adicionará, y fue aprobada la agenda correspondiente. A continuación se trató el **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10 del 7 de junio de 2012.** Se dio lectura al acta, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a la misma. El señor Representante Propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, expresó que tenía una observación en la página número tres del acta, en el tercer renglón de la misma; allí se ha consignado que el plazo del contrato fue erróneamente planteado por la UACI; y él manifestó que el error no era de la UACI, sino de la Comisión de Evaluación de Ofertas y que también era responsable la Dirección de Tecnología de la Información, y el Gerente del Proyecto

respondió reconociendo o admitiendo lo anterior. Con la incorporación de la anterior observación, fue aprobada el acta referida. **Punto número cuatro: Audiencia a empleados del CNR, en condiciones de jubilarse.** Fueron recibidas por el Consejo Directivo las siguientes personas: licenciada María Stella Saravia Coello; y señoras Ana América viuda de Mercado y Ana Patricia Andrade. La primera de ellas expresó al Consejo Directivo, que le agradecían por haberlas recibido en esta sesión; que después de conocer que el Consejo, mediante el Acuerdo No. 51 del seis de mayo del corriente año que les ha sido notificado, resolvió que no podía accederse al pago de la compensación económica por retiro voluntario, debido a que en la cláusula respectiva del Contrato Colectivo de Trabajo se dispuso efectuar un estudio sobre la posibilidad de establecer un Fondo de Retiro Voluntario; en esta oportunidad y con base en el Reglamento Interno de Trabajo, presentan una nueva solicitud, en el sentido de que al retirarse los servidores que están en condiciones de jubilarse, los recontracten por un año en la institución, lo cual para ellos equivaldría a la citada compensación. El Consejo Directivo consideró necesario tener elementos de juicio sobre la anterior petición, para poder tomar la resolución que corresponde; y en uso de sus atribuciones legales **ACORDÓ:** darse por enterado de la nueva solicitud sobre la compensación económica por retiro voluntario, efectuada en forma verbal en la audiencia concedida en la presente reunión, a empleados del Centro Nacional de Registros; e instruir a la Administración presente al Consejo Directivo, la información necesaria para analizarla. **Punto número cinco: Modificación Convenio con la Fundación Empresarial para la Acción Social (FUNDEMÁS).** El señor Director Ejecutivo solicitó que este punto y el contenido en el punto número once: Varios; punto número once punto dos: Precio del Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador, por la estrecha relación de ellos, fueran tratados en forma conjunta; y requirió que la exposición de los mismos la efectuara la Gerente de Desarrollo y Negocios, licenciada Ruth Jeannette Cuestas. Esta funcionaria, sobre el primero de los temas mencionados informó, que con fecha 10 de noviembre de 2011, el CNR celebró el Convenio de Cooperación, aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo No. 51-CNR/2011 del 30 de mayo de ese mismo año, con la Fundación Empresarial para la Acción Social –FUNDEMÁS-, por el cual esa entidad proporcionó cooperación financiera y de gestión para la revisión e impresión del libro Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador, con el fin de ser puesto a disposición del público; que FUNDEMÁS apoyó al CNR con un aporte de \$50,000.00 de los Estados Unidos de América, en concepto de patrocinio; que el CNR en el mismo Convenio se comprometió a ceder a FUNDEMÁS el 10% de los ejemplares impresos, equivalentes a su aportación; que existió error en la última frase, ya que lo convenido fue la cesión a FUNDEMÁS del 10% de los ejemplares impresos, cuyo número es de 1950, y no el equivalente al 10% de la aportación, por lo cual se solicita al Consejo Directivo, apruebe la modificación al citado Convenio en la forma indicada. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por el artículo 5 inciso tercero del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y en el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios, **ACORDÓ:** aprobar la modificación del Convenio de Cooperación entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y la Fundación Empresarial para la Acción Social –FUNDEMÁS-, que el Consejo Directivo autorizó celebrar mediante el Acuerdo No. 51-CNR/2011, de fecha treinta de mayo de ese año; Convenio que fue otorgado en esta ciudad, el diez de noviembre de dos mil once; modificación relativa a la CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES; apartado I) COMPROMISOS DEL CNR, número 4., sustituyendo éste último, así: “4. Ceder a FUNDEMÁS el DIEZ por ciento de los ejemplares impresos”. **Punto número**

**once: Varios; punto número once punto dos: Precio del Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador.** La licenciada Cuestas hizo mención a los objetivos de la venta del libro; a su producción total que es de 1950 ejemplares, de los cuales 5 se depositan en el Registro de Propiedad Intelectual; y 15 por ley deben entregarse a las siguientes instituciones del Estado: Biblioteca Nacional, Asamblea Legislativa y Universidad Nacional; y 10 ejemplares se entregarán a los autores del mismo. Que el costo de la investigación y recopilación de información para el CNR era de \$27,256.67; que los precios sugeridos de venta a nivel nacional son de \$100.00, y a nivel internacional de \$125.00; que en cuanto a la política de precios, para mayoristas, es decir, venta de cinco o más ejemplares, en el mercado se estima un rango entre el 20% al 30% de ganancia para el distribuidor; y que la venta a empleados del CNR, puede ser descontada de la planilla hasta en cinco cuotas. Concluyó su exposición solicitando al Consejo Directivo, fijar los anteriores precios de venta, aprobar la forma de pago para los empleados del CNR antes expresada, y que el costo de los libros a comercializar, sea ingresado a las inversiones del CNR como donación en especie. El Consejo Directivo, después de analizar la información proporcionada, consideró que los precios de venta al público del libro mencionado, así como las condiciones de comercialización del mismo en cuanto a las ventas a mayoristas eran adecuados; pero sugirió que las compras que efectuaran los empleados y funcionarios del CNR, cuando el precio fuese pagado al contado debería tener un descuento del 25%; y si la compra fuera al crédito, su precio podía descontarse en la forma planteada por la Administración; adicionándose que en todo caso el empleado o funcionario solamente podría adquirir un ejemplar; además debía sustituirse en el documento de presentación de este punto, en la frase “ el costo de la edición final”, la palabra “costo” por “valor”; y en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 4 del Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del expresado año; 2 inciso 1º y 5 inciso 4º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año, **ACORDÓ:** I) Autorizar: a) los precios de venta al público del Libro **Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador**, en la forma siguiente: para el mercado nacional, la cantidad de CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100.00); y para el mercado internacional, la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00); y b) las condiciones de comercialización del mismo: 1) las ventas a mayoristas tendrán un descuento entre el 20% y el 30% de los precios fijados anteriormente; considerándose venta a mayorista, la adquisición a ese título de cinco o más ejemplares; y 2) las compras que efectúen los empleados y funcionarios del Centro Nacional de Registros tendrán, si el precio se paga al contado, un descuento del 25%; y si la compra fuere al crédito, el precio de \$100.00 se podrá pagar hasta en cinco cuotas que serán descontadas en la planilla de salarios, con la autorización respectiva. En todo caso, el empleado o funcionario solamente podrá adquirir un ejemplar; y II) Aprobar que el valor de la edición final e impresión de los libros que serán comercializados, ingrese a las inversiones del CNR como donación en especie.

**Punto número seis: Delegación de atribución al Director Ejecutivo del CNR.** El señor Director Ejecutivo expresó que era conveniente, para prestar en mejor forma la función calificadora de los documentos que son presentados en las Oficinas Registrales del CNR, tratar de uniformar los criterios de calificación registral; que lo anterior se puede lograr en buena medida, fijando tales criterios en mesas redondas de Registradores, que luego pueden convertirse en instructivos emanados del Consejo Directivo. Para lo anterior, era conveniente que el Consejo delegue en el

Director Ejecutivo, la atribución respectiva que tenía la extinta Dirección General de Registros, la cual pasó por ministerio de ley, con las otras de esa Dirección General, al Consejo Directivo del CNR, y efectuó la solicitud en tal sentido. El Consejo Directivo, considerando procedente lo solicitado, en uso de las facultades legales que le confieren los artículos 9 atribución 6ª de la Ley de la Dirección General de Registros; y 3 inciso 2º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año, **ACORDÓ:** delegar en el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros, la atribución de celebrar periódicamente reuniones o mesas redondas de Registradores, con el fin de lograr la mayor eficacia en el funcionamiento de las Oficinas Registrales; debiendo informar a este Consejo Directivo de sus resultados. **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Aprobaciones de Bases.** Los temas contenidos en el punto fueron expuestos, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez. **Punto número siete punto uno: Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR, en San Salvador”.** El expresado funcionario mencionó inicialmente el objetivo de la licitación, el cual es ampliar la capacidad actual de las instalaciones del edificio que ocupa Almacenes Generales, mediante la construcción de espacios físicos que permitan una mejor distribución de las oficinas y clínica institucional, así como de la bodega del Almacén, para el debido resguardo de los bienes; y cedió la palabra a la Coordinadora de Proyectos de Infraestructura, de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento del CNR, ingeniera Ana Elsa Calderón de Irula, quien se refirió a la descripción de la obra y a las especificaciones técnicas de la licitación de que se trata. A continuación, el licenciado Sanabria Ramírez retomó su exposición informando sobre el contenido de las Bases, específicamente los criterios de evaluación de las ofertas y concluyó su informe solicitando al Consejo Directivo, autorice a la Dirección Ejecutiva para efectuar la expresada Licitación Pública Internacional; apruebe las Bases de la misma; la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; el nombramiento del Administrador de Contrato; y la delegación al Director Ejecutivo de la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la citada Comisión. El ingeniero Roberto Guillermo Castro Neyra, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP, agregó que las Bases de esta licitación han sido mejoradas, tomando en consideración las Bases de Licitación para la remodelación de las Oficinas del CNR en la ciudad de Ahuachapán, que fueron aprobadas por el Consejo Directivo; que los criterios de evaluación y los puntajes asignados en estas Bases, son los mismos de las Bases para las obras en Ahuachapán, y se han incorporado las recomendaciones que efectuó el Consejo Directivo, cuando aprobó las indicadas Bases de Licitación. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en los artículos 22 letra a. y 24 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 18, 20, 43, 48 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; **ACORDÓ: D) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe la Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”,** que tiene como objetivo ampliar la capacidad actual de las instalaciones del edificio que ocupa Almacenes

Generales, mediante la construcción de espacios físicos que permitan una mejor distribución de las oficinas y clínica institucional, así como de la bodega del Almacén, para el debido resguardo de los bienes; **II) Aprobar:** a) las Bases de dicha licitación; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: arquitecta Zoila Yanira Cardona Rodríguez, de la Unidad solicitante; ingenieros Ana Elsa Calderón de Irula y Roberto Guillermo Castro Neyra, Expertos en la materia; licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Analista Financiero; licenciada Ana Cristina María Oliva de Cristales, Asesora Legal; y señora Nilsa Marlene Pérez Portillo, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III) Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Roberto Guillermo Castro Neyra, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; y IV) Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. Punto número siete punto dos: Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “Consultoría para la supervisión del proyecto de Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR, en San Salvador”.** El señor Jefe de la UACI manifestó que este punto es similar al anterior; que aquí se trata del procedimiento para contratar la consultoría de la supervisión de la construcción; e igualmente hizo referencia al objetivo del concurso, a los criterios de evaluación de ofertas y solicitó, en nombre de la Administración, autorice a la Dirección Ejecutiva para efectuar el expresado Concurso Público Internacional; apruebe las Bases del mismo; la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; el nombramiento del Administrador de Contrato; y la delegación al Director Ejecutivo de la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la mencionada Comisión. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, con base en los artículos 22 letra a. y 24 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 18, 20, 43, 48 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; **ACORDÓ: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva para que efectúe el Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”,** que tiene como objetivo, contratar una empresa para la prestación del servicio de la supervisión del Proyecto de Construcción de Mezanine y Reforzamiento Estructural del Edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador, por el cual se ampliará la capacidad actual de las instalaciones del edificio que ocupa Almacenes Generales, mediante la construcción de espacios físicos que permitan una mejor distribución de las oficinas y clínica institucional, así como de la bodega del Almacén; **II) Aprobar:** a) las Bases de dicho concurso; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: arquitecta Zoila Yanira Cardona Rodríguez, de la Unidad solicitante; ingenieros Ana Elsa Calderón de Irula y Roberto Guillermo Castro Neyra, Expertos en la materia; licenciada Lilian Esmeralda Navidad de Ruano, Analista Financiero; licenciada María Amparo Flores Flores, Asesora Legal; y señora Nilsa Marlene Pérez Portillo, Técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-; **III) Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Roberto Guillermo Castro Neyra, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización**

del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; y IV) Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. A continuación, fue tratado el **Punto número once: Varios; punto número once punto tres: Solicitud de Adenda a la Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular del CNR, para el año 2012”**. El Jefe de la UACI informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 46-CNR/2012 de fecha 7 de mayo del presente año acordó, entre otros aspectos, aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular del CNR, para el año 2012”; que por el Acuerdo No. 55-CNR/2012, de fecha 24 de mayo del corriente año, el Consejo Directivo resolvió modificar las Bases de la citada Licitación Pública, en lo relativo al número de vehículos para los cuales se requiere el expresado servicio, aumentándose el número de ellos de 143 a 146 unidades vehiculares, con la descripción de los tres que se agregaron por ese acuerdo. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, ha advertido PRIMERO: que en el número **15.5 UNIÓN DE VARIOS OFERENTES**, de las Bases de Licitación, se solicitan los Estados Financieros para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2010 y 2009, siendo necesaria su modificativa respecto a dichos años, eliminando el año 2009 e incorporando en su lugar el año 2011; para contar con Estados Financieros actualizados de los ofertantes; y SEGUNDO: se verificó que en el número **32. EVALUACION DEL SOBRE No. 1, CAPACIDAD FINANCIERA**, se hace mención a los Estados Financieros de los años 2010 y 2009; siendo necesario modificar dichos años, sustituyendo el año 2009 por el año 2011, por la misma razón antes señalada. Que, en consecuencia, la Administración solicita al Consejo Directivo, de conformidad al numeral 6 de las Bases de Licitación; artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 43 de su Reglamento, la aprobación de la Adenda relacionada. El Consejo Directivo de conformidad a lo solicitado por la Administración; y con base en el numeral 6 de las Bases de Licitación; y artículos 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 43 de su Reglamento, adoptó el siguiente ACUERDO: a) Aprobar la Adenda a las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2012-CNR “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Flota Vehicular del CNR, para el año 2012”, PRIMERO: en el número **15.5 UNIÓN DE VARIOS OFERENTES**, solicitar los Estados Financieros para los ejercicios terminados al 31 de diciembre de los años 2010 y 2011; y SEGUNDO: en el número **32. EVALUACION DEL SOBRE No. 1, CAPACIDAD FINANCIERA**, debe hacerse mención a los Estados Financieros de los años 2010 y 2011; y b) instruir a la Administración, continúe con el trámite respectivo, debiendo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, efectuar las notificaciones correspondientes. Seguidamente fue analizado por el Consejo Directivo el **Punto número ocho: Modificación del Acuerdo No. 144-CNR/2011, Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II**. El doctor Argumedo expresó que el análisis del presente tema fue iniciado en la sesión pasada, en la cual él ofreció hacer la presentación para la continuación del análisis; y la situación en síntesis era la siguiente: que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 144-CNR/2011 de fecha 12 de diciembre de 2011, resolvió en lo pertinente, adjudicar la Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map,

para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”, a BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, por un valor de CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$101,430.00); y suscripciones de mantenimiento para un año a partir de la celebración del contrato para todas las Licencias, por un valor de ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES (US\$11,176.99), haciendo un monto total de CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS SEIS 99/100 DÓLARES (US\$112, 606.99). La presentación hecha al Consejo, la cual sirvió de base para el análisis y toma de decisión, contenía un error, ya que se especificó que el plazo de las suscripciones al programa SELECT con BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED era de un año, siendo que lo ofertado por esta empresa, era una suscripción del soporte técnico para un periodo de 8 meses 8 días, comprendido del 24 de agosto de 2011 al 02 de mayo de 2012. El Acuerdo anterior fue notificado a BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED el 19 de diciembre de 2011, quien entregó las Licencias el 03 de enero de 2012, y emitió la correspondiente factura por valor de \$112,606.99. El 23 de febrero de 2012, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- por medio de nota UACI-JU-01-0452/2012, solicitó a BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, la documentación legal con el fin de formalizar la relación contractual de las licencias y del programa SELECT. El 24 de febrero de 2012, la empresa informó que hay un monto dentro de la facturación que corresponde al período no aplicable del programa SELECT, el cual calcula en \$ 5,286.55. Por lo anterior, la UACI realizó las gestiones para corregir dicho valor, dado que los cálculos del CNR indicaban que el monto a descontar por el período comprendido entre el 24 de agosto de 2011 al 02 de enero de 2012, era de \$5,831.37, debiendo cancelar únicamente la cantidad de \$5,345.52 por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de mayo de 2012. El expositor concluyó su informe, diciendo que es evidente el error que existe en el acuerdo tomado por el Consejo Directivo, debido como antes lo expresó, a la información que le fue proporcionada; y tomando en consideración que las licencias por ser a perpetuidad, su monto de adjudicación no varía; pero el servicio del programa SELECT era por un período diferente al adjudicado, es decir, de ocho meses y ocho días de acuerdo a la oferta presentada por la empresa, y no por un año, como se resolvió en el referido acuerdo, es necesario corregirlo en el sentido de que se adjudica la referida Contratación Directa para la suscripción del programa SELECT, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de mayo de 2012, por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES (US\$5,345.52); y se autorice al Director Ejecutivo para que deduzca las responsabilidades y aplique las sanciones respectivas, por la errónea información proporcionada al Consejo Directivo, que sirvió de base para el referido Acuerdo. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, dijo que efectivamente hubo un error; pero el punto que debe investigarse es quién fue el que lo cometió; que en la documentación entregada al Consejo, está una nota de la Dirección de Tecnología de la Información, en la que da fe que la oferta de Bentley cumple con las especificaciones técnicas, y entre ellas está el plazo de un año, por lo cual el problema no fue de la UACI, sino de la Comisión de Evaluación de Ofertas y pidió que la Administración exija más responsabilidad a esas Comisiones. El Director Ejecutivo reiteró que habría que modificar el Acuerdo, y después se investigará por la Administración quién es el responsable; si resulta ser la Dirección de Tecnología de la Información, no se va a tratar de que ésta pueda eludir su responsabilidad. El señor Subdirector Ejecutivo agregó, que la Administración siempre ha tratado de que se proporcione toda la información posible al Consejo Directivo, para que pueda adoptar las decisiones que corresponden; pero a veces se da este tipo de problemas, y pidió al Consejo

Directivo tenga la confianza en las presentaciones que se le hacen, las cuales se procurarán mejorar en el futuro. El señor Viceministro de Comercio e Industria expresó su conformidad con la solicitud de modificación del acuerdo, efectuada por la Administración; resolución a la que puede agregarse, que no sólo para ese caso, sino para cualquier otro en donde se evidencie que ha existido errónea o deficiente información, se deben efectuar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponden, para sentar un precedente, no debiendo ser laxos en esto. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** I) Modificar el Acuerdo No. 144-CNR/2011 de este Consejo Directivo, de fecha 12 de diciembre de 2011, en el sentido de adjudicar la Contratación Directa No. CD-11/2011-CNR-BCIE “Suministro de 14 Licencias de Microstation y 14 Licencias Bentley Map, para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II”, a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, para la suscripción del Programa SELECT, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 02 de mayo de 2012, por un valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 52/100 DÓLARES (US\$5,345.52); quedando con pleno valor lo demás resuelto en el expresado Acuerdo; y II) Autorizar al Director Ejecutivo, para que mediante los procedimientos institucionales, deduzca las responsabilidades correspondientes y aplique las sanciones respectivas, por la errónea información proporcionada a este Consejo Directivo, la cual sirvió de base para el referido Acuerdo. Se instruye a la Administración, para que la investigación e imposición de sanciones, sean efectuadas en toda situación que pudiera existir de errónea o deficiente información que se presente al Consejo Directivo. **Punto número nueve: Ampliación del Informe sobre Resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE.** Este punto fue expuesto por el señor Auditor Interno, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera, a solicitud del señor Director Ejecutivo. Dicho funcionario presentó en cuadros, que también han sido entregados a los miembros del Consejo, la ampliación del informe final que rindió en la sesión anterior. El señor Director Ejecutivo preguntó al licenciado Orellana Herrera, si lo presentado en esa reunión era efectivamente su informe final, y si recomendaba que se le entregara dicho informe a la Contratista INDRA-MAPLINE; habiendo contestado el Auditor Interno afirmativamente ambas preguntas; y agregó que la entrega del informe a INDRA-MAPLINE era necesaria para que ella tuviera oportunidad de presentar sus alegatos, y posteriormente el Consejo Directivo pueda tomar las decisiones que corresponden; que en su informe final están las situaciones encontradas, las causas, efectos y recomendaciones que se hacen, para que las evalúe el Consejo Directivo. El ingeniero Ramírez Peñate expresó que había quedado pendiente, en la parte de las recomendaciones, el sustento legal de la posibilidad de exigir el reintegro de cantidades entregadas a la contratista en concepto de anticipo, e indebidamente utilizadas por ésta; así como otras recomendaciones que pueden plantearse, por ejemplo, si puede aumentarse el porcentaje de las retenciones de las estimaciones de la Contratista; especialmente si esas recomendaciones tienen base contractual. El señor Subdirector Ejecutivo dijo que tiene la impresión que se está adelantando la situación; que ahora lo que debe resolver el Consejo es si se va a hacer del conocimiento de INDRA el resultado del informe final, y después de los argumentos y respuestas que esa Contratista proporcione, la Administración presentará al Consejo Directivo las recomendaciones respectivas, con la base legal de cada una de ellas. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado y comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** I) Darse por recibido del Informe sobre Resultados de la Inspección de Cuentas y Registros Contables de INDRA-MAPLINE, y de su ampliación, efectuados por la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional de Registros, que han sido

presentados en las reuniones del Consejo Directivo del 24 de mayo del corriente año, y de esta fecha, respectivamente; sobre cuyos resultados preliminares este Consejo resolvió, en los Acuerdos números 18-CNR/2012, y 36-CNR/2012, de fechas 16 de febrero y 22 de marzo, por su orden; y II) Instruir a la Administración, notifique por escrito los resultados encontrados o hallazgos de la citada Inspección de Cuentas y Registros Contables, a la Contratista Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE para que ésta, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación, de respuesta a tales resultados o hallazgos, expresando la forma de subsanarlos. En el **Punto número diez: Informes**, no se presentó ningún tema. **Punto número once: Varios; punto número once punto cuatro: Nombramiento de Directores por parte del CNR, en la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria –ISTA-**. El señor Director Ejecutivo informó que las actuales Directoras Propietaria y Suplente del CNR, ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria –ISTA-, terminan su período de tres años, el día veinticuatro de julio del corriente año; que la Administración propone sean designadas las licenciadas Maricela Sánchez de Martínez, Asesora de la Dirección Ejecutiva; y María Amparo Flores Flores, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica del CNR, como Directora Propietaria y Directora Suplente, respectivamente. El Consejo Directivo, en uso de las atribuciones legales que le confieren los artículos 2 inciso 1º del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del día 10 de ese mismo mes y año; y 6 letra e) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, adoptó el siguiente **ACUERDO**: nombrar a las licenciadas Maricela Sánchez de Martínez, Asesora de la Dirección Ejecutiva; y María Amparo Flores Flores, Colaboradora Jurídica de la Unidad Jurídica del CNR, como Directora Propietaria y Directora Suplente, respectivamente, en representación del Centro Nacional de Registros ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria –ISTA-; por un período de tres años contados a partir del día veinticuatro de julio de dos mil doce. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

